



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-MPA/A.

Aija, 24 de febrero de 2025.

#### VISTO:

El INFORME N° 01-2025-MPA/ALE/HJIM de fecha 30 de enero del 2025, el INFORME N° 122-2025-MPA/OGOTO-CONTB/CMHA, de fecha 12 de febrero del 2025, el INFORME LEGAL N° 013-2025-MPA/ALE/HJIM, de fecha 14 de febrero del 2025, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2025-MPA/A Aija, 24 de febrero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, con el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) – Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y las estrategias para calidad del proceso de focalización; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). (Texto según el artículo 1 de la Ley N° 30436, modificado según el artículo 1 de la Ley N° 31493). El Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", con el objetivo de establecer las disposiciones para regular la operatividad del mencionado Sistema, con la finalidad que los hogares cuentan con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH), y se certifique, ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, mediante el INFORME N° 01-2025-MPA/ALE/HJIM de fecha 30 de enero del 2025, suscrito por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Aija, remite al Gerente Municipal el proyecto del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE para el año 2025, indicando que nace de la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la IULE como integrante del SISFOH (...);

Que, mediante el INFORME N° 122-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la oficina de presupuesto y contabilidad, adjunta el reporte de proceso presupuestario del año 2025, de la Meta: 0037, Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/v/192>

Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

Municipalidad Provincial de Aija

[mesadepartesmuniiaija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniiaija@gmail.com)



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, mediante el INFORME LEGAL N° 013-2025-MPA/ALE/HJIM, de fecha 14 de febrero del 2025, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Aija, OPINA que, es procedente continuar con el trámite administrativo de aprobación del proyecto del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE de la Municipalidad provincial de Aija, con un presupuesto de S/. 21, 068.00 (Veinte y un mil sesenta y ocho con 00/100 soles) para su ejecución en el año 2025;

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2025-MPA/A Aija, 24 de febrero del 2025, SE APRUEBA el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE de la Municipalidad provincial de Aija, con un presupuesto de S/. 21, 068.00 (Veinte y un mil sesenta y ocho con 00/100 soles) para su ejecución en el año 2025

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del estado y en los Art.9° Inc. 1° y 2° y 20° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE de la Municipalidad provincial de Aija, con un presupuesto de S/. 21, 068.00 (Veinte y un mil sesenta y ocho con 00/100 soles) para su ejecución en el año 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA  
ALCALDE



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

[mesadepartesmuniiaija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniiaija@gmail.com)



Municipalidad Provincial de Aija